

Miraflores, 2 de febrero de 2021

FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS CON NIVEL DE ALERTA MUY ALTO Y EXTREMO

Hoy se publicó la Resolución No. 000016-2021/SUNAT, mediante la cual se otorgan facilidades a los deudores tributarios cuyo domicilio fiscal, al 27 de enero de 2021, se encuentre ubicado en los Departamentos clasificados con Nivel de Alerta Muy Alto o Extremo por los contagios de COVID-19, y que en el ejercicio gravable 2020, se encuentren en los siguientes supuestos:

- (i) Hubieran obtenido ingresos netos de tercera categoría de hasta 2 300 UIT (es decir, S/ 9,890,000.00); o,
- (ii) Hubieran obtenido o percibido rentas distintas a las de tercera categoría que sumadas no superen las 2 300 UIT (S/ 9,890,000.00).

Las facilidades son las siguientes:

- a) Se prorrogan las fechas de vencimiento para la declaración y pago de las obligaciones tributarias mensuales de enero de 2021 hasta la fecha de vencimiento que correspondan a febrero 2021.
- b) Se prorrogan las fechas máximas de atraso del Registro de Ventas e Ingresos y del Registro de Compras electrónicos del mes enero de 2021 hasta la fecha de vencimiento que corresponde al periodo febrero 2021.

Las fechas de vencimiento antes mencionadas fueron aprobadas en los Anexos de la Resolución de Superintendencia No. 224-2020/SUNAT, el cual se acompaña al presente informativo.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.

INFORMATIVO LEGAL

Anexos de la Resolución de Superintendencia No. 224-2020/SUNAT

ANEXO I*

TABLA DE VENCIMIENTOS PARA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO MENSUAL, CUYA RECAUDACIÓN EFECTÚA LA SUNAT

MES AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP
ENERO 2021							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	12-Febrero-2021	15-Febrero-2021	16-Febrero-2021	17-Febrero-2021	18-Febrero-2021	19-Febrero-2021	22-Febrero-2021
FEBRERO 2021							Buenos Contribuyentes y UESP
							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	12-Marzo-2021	15-Marzo-2021	16-Marzo-2021	17-Marzo-2021	18-Marzo-2021	19-Marzo-2021	22-Marzo-2021

ANEXO II

CRONOGRAMA

FECHA MÁXIMA DE ATRASO DEL REGISTRO DE COMPRAS Y DEL REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS (SEA GENERADO MEDIANTE EL SLE-PLE O EL SLE-PORTAL)

ENERO A DICIEMBRE 2021

MES AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACIÓN (*)	FECHA MÁXIMA DE ATRASO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP
ENERO 2021							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	11-Febrero-2021	12-Febrero-2021	15-Febrero-2021	16-Febrero-2021	17-Febrero-2021	18-Febrero-2021	19-Febrero-2021
FEBRERO 2021							Buenos Contribuyentes y UESP
							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	11-Marzo-2021	12-Marzo-2021	15-Marzo-2021	16-Marzo-2021	17-Marzo-2021	18-Marzo-2021	19-Marzo-2021

El presente documento tiene un propósito únicamente informativo. Los comentarios incluidos en el presente documento no constituyen asesoramiento jurídico alguno. Queda prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier medio o procedimiento, sin que se cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del Estudio Jorge Avendaño Abogados.